

ANEXO

INFORME TECNICO FINANCIERO QUE ESTABLECE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO PARA EL EJERCICIO 2019

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

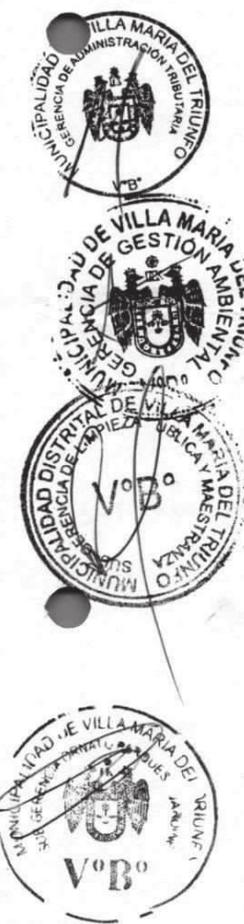
El régimen tributario de arbitrios de la Municipalidad de Villa María de Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 225-2016/MVMT y ratificada mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 486, publicados conjuntamente el 31 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial "El Peruano";

En el año 2018 mediante Ordenanza N° 239-2017/MVMT y ratificado mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 447 publicado el 30 de diciembre del 2017 en el Diario Oficial "El Peruano"; régimen tributario de arbitrios de la Municipalidad de Villa María de Triunfo ratificada por Acuerdo de Concejo N° 447-MML se ha reajustado lo costo y las tasas con el Índice de Precios al Consumidor-IPC acumulado de enero a agosto de 2017 aprobado por Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de setiembre de 2017

La potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales mediante los artículos 74º y 195º de la Constitución Política del Perú, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece; esta Carta Magna, en su artículo 194º, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, concordantemente con lo establecido en el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las pautas para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señale, siendo la formalidad, en el caso específico de los gobiernos locales, a través de Ordenanza Municipal;

El precitado artículo 40º de la Ley N° 27972, establece la formalidad que deben utilizar las municipalidades distritales en materia tributaria, disponiendo que las tasas deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial, lo que se encuentra regulado en nuestro caso por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante la Ordenanza N° 2085-MML publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de abril de 2018 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la que estipula el procedimiento específico de ratificación de las ordenanzas en esta materia y mediante la Directiva N° 001-06-00000015 - Directiva sobre Determinación de Costos de los Servicios Aprobados en



Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

En observancia de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en materia de aprobación de los arbitrios municipales, se ha elaborado el análisis de los gastos efectuados al mes de junio del presente ejercicio, observándose que no existe una variación sustancial y significativa con respecto a la proyectada al 31 de diciembre del 2018;

El Artículo 8º de la Ordenanza N° 2085 antes mencionada, establece que: "Las municipalidades podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-Bº de la Ley de Tributación Municipal...", asimismo establece los requisitos para tal fin;

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de julio de 2018, aprueba los Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de junio de 2018; resolviendo en su Artículo 2º aprobar la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a junio de 2018, en un porcentaje de 1.08% (uno con 8/100 por ciento).;

Con Memorandum N° 0311-2018-GGA/MVMT la Gerencia de Gestión Ambiental remite el Informe N° 212A-2018-SGLPyM-GGA/MVMT de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza y el Informe N° 031A-2018-SGOPJ-GGA/MVMT de la Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines; asimismo, con Memorandum N° 241-2018-GSCyV/MVMT la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial remite el Informe N° 148-2018-SGSC-GSCYV/MVMT de la Sub Gerencia de Serenazgo, en los cuales las áreas prestadoras de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo, informan que los niveles de prestación de dichos servicios, en el periodo de enero a junio del presente año y los que se han programado de julio a diciembre, se están cumpliendo de acuerdo a las metas y objetivos establecidos en el presente ejercicio. Asimismo, informan que los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo, en el ejercicio 2019 se realizaran con el mismo personal, materiales, equipos y herramientas considerados en las estructuras de costos del ejercicio 2018, y no se tiene previsto realizar contratación de personal adicional respecto a la cantidad que actualmente viene laborando, ni nuevas adquisiciones;

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N°1122-2018-GPP/MVMT, de fecha 20 de julio de 2018, señala que el nivel de cumplimiento de los gastos efectuados por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, para el ejercicio 2018, se viene cumpliendo a cabalidad, por lo que se estima que para diciembre de este año, el nivel de ejecución sea superior al 100% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 239-2017/MVMT con la cual se reajustaron los costos y las tasas de los arbitrios para el presente ejercicio, por lo cual se habría cumplido con la ejecución de los montos



establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó los costos y tasas correspondiente al 2018;

La Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorandum N° 1400-2018-GAF-GM/MVMT remite los informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística sobre la contratación de bienes y servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Villa María del Triunfo para el ejercicio 2019.

En ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 84-A-2018-GAT/MVMT, indica que para los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2019, se aplique las tasas correspondientes al 2018, aprobadas mediante Ordenanza N° 239-2017/MVMT, actualizadas con la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) aprobada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de julio de 2018.

II. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2018

Efectuado el análisis de la información enviada por las unidades orgánicas encargadas de los servicios públicos así como también de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a los servicios regulados por la ordenanza N° 239-2017/MVMT que establece las tasas de arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018, se aprecia que se han superado las proyecciones de costos del ejercicio 2018 para el caso de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, como se evidencia en el siguiente cuadro:

	Costo Anual 2018	Ejecución Presupuestaria Enero a Junio 2018	% Ejecución Presupuestaria Enero a Junio 2018	Proyección de Julio a Diciembre 2018	Ejecución a Diciembre 2018	% Ejecución a Diciembre 2018
	a	b	c = b/a	d	f = b + d	g = f/a
Barrido de Calles	881,016.54	511,420.90	58.05%	384,900.90	896,321.80	101.74%
Recolección de Residuos Sólidos	9,176,899.99	5,160,388.82	56.23%	4,239,182.93	9,399,571.75	102.43%
Parques y Jardines	1,747,640.04	975,980.96	55.85%	820,982.55	1,796,963.51	102.82%
Serenazgo	2,153,762.67	1,135,651.63	52.73%	1,051,562.42	2,187,214.05	101.55%
Total	13,959,319.23	7,783,442.31	55.76%	6,496,628.80	14,280,071.11	102.30%

Conforme señala la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha proyectado la ejecución del gasto para el año 2018 en relación con los costos ejecutados de cada uno de los componentes de las estructuras de costos durante los meses de enero a junio y su proyección de julio a diciembre del 2018, y conforme se aprecia en el cuadro precedente, se prevé que la ejecución a diciembre del 2018 es de 102.30%, siendo la diferencia asumida por la municipalidad.



III. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2019

Teniendo en consideración que las Gerencias de Gestión Ambiental y las Sub Gerencias de Ornato, Parques y Jardines y de Serenazgo han señalado que para el ejercicio 2019 se prevé los mismos niveles de prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo considerados en los planes anuales y estructura de costos correspondientes al ejercicio 2018, ha previsto la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios, tomando como base la Ordenanza N° 239-2017/MVMT ratificada mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 447 publicado el 30 de diciembre del 2017 en el Diario Oficial "El Peruano"; régimen tributario de arbitrios de la Municipalidad de Villa María de Triunfo ratificada por Acuerdo de Concejo N° 447-MML, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2017, reajustándola con la aplicación de la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana. En atención a lo señalado en el párrafo precedente, corresponde establecer los costos proyectados para el 2019, en función a los costos aprobados para el ejercicio 2018; como se muestra en el siguiente cuadro:

	Costo Aprobados 2018 (S/)	Variación Acumulada IPC Junio 2018 (%)	Costo Proyección Anual 2019 (S/)
	a	b	c = a + a*b%
Barrido de Calles	881,016.54	1.08%	890,531.52
Recolección de Residuos	9,176,899.99	1.08%	9,276,010.51
Parques y Jardines	1,747,640.04	1.08%	1,766,514.55
Serenazgo	2,153,762.67	1.08%	2,177,023.31
TOTAL	13,959,319.23		14,110,079.89

Como se evidencia en el Cuadro anterior, los costos correspondientes al ejercicio 2018 sufrirán un incremento de 1.08% como resultado de la aplicación de la variación acumulada del IPC; lo que origina que las tasas correspondientes al ejercicio 2019 sean afectadas con un incremento del mismo orden, 1.08%, en relación con las establecidas para el ejercicio 2018. Consecuentemente, la estimación de Ingresos también reflejará un incremento del 1.08% en relación con la establecida en el año 2018.

Cabe indicar que si bien la información de la base de datos respecto a la cantidad de contribuyentes y predios, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos mediante Memorandum N° 271-2018-SGTiP-GM/MVMT indica que el la cantidad de contribuyentes y predios, así como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito por lo cual no influirá de forma determinante en la aplicación del IPC en los costos y tasas, para el ejercicio 2019, en tal sentido podría considerarse las cantidades establecidas en la Ordenanza N° 239-2017/MVT. Asimismo, señala que se ha revisado la base de datos de contribuyentes y predios del ejercicio 2018, verificando que se han producido altas (inscripciones) y bajas (descargos) de predios, evidenciándose una compensación entre los mismos, es decir se ha obtenido como resultado final la



misma cantidad de predios y contribuyentes. Además de ello, precisa que si bien se han identificado predios productos del otorgamiento de licencias de edificación y habilitaciones urbanas, los cuales podrían incrementar la cantidad de predios y contribuyentes para la determinación de arbitrios, estos no se han de considerar, ello de conformidad con el Art. 31 del TUO de la Ley 29290 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, la cual dispone que: "El incremento del monto de impuestos prediales y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación será exigible a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obra y declaratoria de edificación, según sea el caso. No están permitidos aumentos de impuestos prediales o arbitrios durante la ejecución de las obras en virtud de los avances de las mismas, salvo que, vencido el plazo de vigencia de la licencia, la obra de edificación o de habilitación urbana no se hubiere concluido."

IV. DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS 2019

Teniendo en consideración que para el ejercicio 2019 se están considerando los mismos costos totales aprobados con Ordenanza N° 239-2017/MVMT, actualizado con el Índice de Precios al consumidor (IPC) acumulado al mes de junio del 2018, se ha procedido a actualizar las tasas anuales en función a dicho índice:

a) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Cantidad de Predios y Contribuyentes:

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS		
	INAFFECTOS*	AFFECTOS	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	INAFFECTOS*	AFFECTOS	TOTAL DE PREDIOS
BARRIDO DE CALLES	3	78,420	78,423	238	92,298	92,536

Zona	Descripción de Zona	Cantidad de Predios	Predios Inafectos			Total de Predios Inafectos	Total de Predios Afectos
			Bombero	Municipalidad	Templo, Convento - Con Tratado		
1	José Carlos Mariátegui	26,025		104	24	128	25,897
2	Cercado de Villa María	15,415	1	35	12	48	15,367
3	Inca Pachacútec	7,047		2	7	9	7,038
4	Nueva Esperanza	14,221		18	8	26	14,195
5	Tablada de Lurín	14,500		3	12	15	14,485
6	José Gálvez - Nuevo Milenio	15,328		1	11	12	15,316
Total		92,536	1	163	74	238	92,298



Tasa Anual 2019:

Zona	Descripción de Zona	2018	Variación Acumulada IPC Junio 2018	2019	
		Tasa Anual por Zonas (S/ x m.líneal)		Tasa Anual por Zonas (S/ x m.líneal)	Tasa Mensual por Zonas (S/ x m.líneal)
		a	b	c=a+axb	d=c/12
1	José Carlos Mariátegui	1.05	1.08%	1.06	0.088
2	Cercado de Villa María	1.05	1.08%	1.06	0.088
3	Inca Pachacútec	1.05	1.08%	1.06	0.088
4	Nueva Esperanza	1.05	1.08%	1.06	0.088
5	Tablada de Lurín	1.05	1.08%	1.06	0.088
6	José Gálvez - Nuevo Milenio	1.05	1.08%	1.06	0.088

b) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS:

Cantidad de Predios y Contribuyentes:

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS							
TIPO	AFECTOS	INAFFECTOS					TOTAL
		MUNICIPALIDAD	TERRENOS SIN CONSTRUIR	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS DEL PERU	TEMPLO, CONVENTO - CON TRATADO	SUB TOTAL	
CONTRIBUYENTES	77,294	1	1,126	1	1	1,129	78,423
PREDIOS	91,172	163	1,126	1	74	1,364	92,536
Comercio Informal	2,762						2,762

Tasa Anual 2019: Casa Habitación

Zona	Descripción de Zona	2018	Variación Acumulada IPC Junio 2018	2019	
		Tasa Anual (S/ x m2)		Tasa Anual (S/ x m2)	Tasa Mensual (S/ x m2)
		a	b	c=a+axb	d=c/12
1	José Carlos Mariátegui	1.06	1.08%	1.07	0.089
2	Cercado (Capital de distrito)	0.91	1.08%	0.91	0.076
3	Inca Pachacútec	0.80	1.08%	0.80	0.067
4	Nueva Esperanza	0.94	1.08%	0.95	0.079
5	Tablada de Lurín	0.99	1.08%	1.00	0.083
6	José Gálvez y Nuevo Milenio	0.99	1.08%	1.00	0.083

Tasa Anual 2019: Uso Diferentes a Casa Habitación

Zona	Descripción de Zona	2018	Variación Acumulada IPC Junio 2018	2019	
		Tasa Anual (S/ x m2)		Tasa Anual (S/ x m2)	Tasa Mensual (S/ x m2)
		a	b	c=a+axb	d=c/12
3	Comercio, otros servicios y similares	1.48	1.08%	1.49	0.124
4	Entidades Financieras	1.80	1.08%	1.81	0.151
5	Discotecas	1.93	1.08%	1.95	0.163
6	Hostales y Hoteles	1.06	1.08%	1.07	0.089
7	Grifos	1.18	1.08%	1.19	0.099
8	Centros Educativos	1.05	1.08%	1.06	0.088
9	Mercados	1.83	1.08%	1.84	0.153
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	2.51	1.08%	2.53	0.211



119

Tasa Diaria 2019: Comercio Informal

Zona	Descripción del Servicio	2018	Variación Acumulada IPC Junio 2018	2019		
		Tasa Anual (S/ x m2)		Tasa Anual (S/)	Tasa Mensual (S/)	Tasa Unitaria Diaria (S/)
		a	b	c=a+axb/100	d=c/12	e=c/30
1	Comercio Informal	364.36	1.08%	368.29	30.691	1.00

c) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Cantidad de Predios y Contribuyentes:

TIPO	AFECTOS	INAFFECTOS					TOTAL
		MUNICIPALIDAD	TERRENOS SIN CONSTRUIR	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS DEL PERU	TEMPLO, CONVENTO - CON TRATADO	SUB TOTAL	
PREDIOS	91,172	163	1,126	1	74	1,364	92,536
CONTRIBUYENTES	77,294	1	1,126	1	1	1,129	78,423

Tasa Anual 2019:

Ubicación Predio		2018	Variación Acumulada IPC Junio 2018	2019	
		Tasa Anual por Predio (S/)		Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)
		a	b	c=a+axb	d=c/12
F	Predios frente a parque, plaza, plazuela	34.95	1.08%	35.32	2.943
C	Predios cerca de parque, plaza, plazuela	29.20	1.08%	29.51	2.459
L	Predios en otras ubicaciones	16.44	1.08%	16.61	1.384

d) SERVICIO DE SERENAZGO:

Cantidad de Predios y Contribuyentes:

TIPO	AFECTOS	INAFFECTOS					TOTAL
		MUNICIPALIDAD	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS DEL PERU	POLICIA NACIONAL DEL PERU	TEMPLO, CONVENTO - CON TRATADO	SUB TOTAL	
CONTRIBUYENTES	78,419	1	1	1	1	4	78,423
PREDIOS	92,285	163	1	13	74	251	92,536



Tasa Anual 2019:

Zona	Descripción de la Zona	Código de Uso	Descripción de Uso	2018	Variación Acumulada	2019	
				Tasa Anual por Predio (S/)	IPC Junio 2018	Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)
				a	b	c=a+axb/100	d=c/12
1	Jose Carlos Matategui	1	Casa Habitación	17.35	1.08%	17.53	1.461
		2	Terreno Sin Construir	55.60	1.08%	56.20	4.683
		3	Comercio, otros Servicios y similares	19.79	1.08%	20.00	1.667
		4	Entidades Financieras	484.63	1.08%	489.86	40.822
		5	Discotecas	1,453.92	1.08%	1,469.62	122.468
		6	Hostales y Hoteles	684.19	1.08%	691.57	57.631
		7	Grifos	1,292.37	1.08%	1,306.32	108.860
		8	Centros Educativos	170.37	1.08%	172.20	14.350
		9	Mercados	510.15	1.08%	515.65	42.971
		10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	726.96	1.08%	734.81	61.234
2	Cerrado Villa María	1	Casa Habitación	23.00	1.08%	23.24	1.937
		2	Terreno Sin Construir	68.50	1.08%	69.23	5.769
		3	Comercio, otros Servicios y similares	17.77	1.08%	17.96	1.497
		4	Entidades Financieras	138.46	1.08%	139.95	11.663
		5	Discotecas	605.80	1.08%	612.34	51.028
		6	Hostales y Hoteles	454.35	1.08%	459.25	38.271
		7	Grifos	1,523.16	1.08%	1,539.61	128.301
		8	Centros Educativos	212.76	1.08%	215.05	17.921
		9	Mercados	2,423.22	1.08%	2,449.39	204.116
		10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	861.58	1.08%	870.88	72.573
3	Inca Pachacutec	1	Casa Habitación	19.52	1.08%	19.73	1.644
		2	Terreno Sin Construir	280.58	1.08%	283.61	23.634
		3	Comercio, otros Servicios y similares	30.87	1.08%	31.20	2.600
		4	Entidades Financieras	0.00	1.08%	0.00	0.000
		5	Discotecas	0.00	1.08%	0.00	0.000
		6	Hostales y Hoteles	1,674.22	1.08%	1,692.30	141.025
		7	Grifos	1,453.92	1.08%	1,469.62	122.468
		8	Centros Educativos	225.41	1.08%	227.84	18.987
		9	Mercados	2,423.22	1.08%	2,449.39	204.116
		10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	1,090.44	1.08%	1,102.21	91.851
4	Nueva Esperanza	1	Casa Habitación	16.79	1.08%	16.97	1.414
		2	Terreno Sin Construir	103.71	1.08%	104.83	8.736
		3	Comercio, otros Servicios y similares	30.12	1.08%	30.44	2.537
		4	Entidades Financieras	484.63	1.08%	489.86	40.822
		5	Discotecas	0.00	1.08%	0.00	0.000
		6	Hostales y Hoteles	1,514.50	1.08%	1,530.85	127.571
		7	Grifos	1,453.92	1.08%	1,469.62	122.468
		8	Centros Educativos	368.32	1.08%	372.29	31.024
		9	Mercados	1,272.19	1.08%	1,285.92	107.160
		10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	538.49	1.08%	544.30	45.358
5	Tablada de Lurin	1	Casa Habitación	15.41	1.08%	15.57	1.298
		2	Terreno Sin Construir	56.53	1.08%	57.14	4.762
		3	Comercio, otros Servicios y similares	20.49	1.08%	20.71	1.726
		4	Entidades Financieras	0.00	1.08%	0.00	0.000
		5	Discotecas	726.96	1.08%	734.81	61.234
		6	Hostales y Hoteles	1,114.67	1.08%	1,126.70	93.892
		7	Grifos	1,130.83	1.08%	1,143.04	95.253
		8	Centros Educativos	177.46	1.08%	179.37	14.948
		9	Mercados	559.19	1.08%	565.22	47.102
		10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	331.59	1.08%	335.17	27.931



127

Zona	Descripción de la Zona	Código de Uso	Descripción de Uso	2018	Variación Acumulada	2019	
				Tasa Anual por Predio (S/)	IPC Junio 2018	Tasa Anual por Predio (S/)	Tasa Mensual por Predio (S/)
				a	b	c=a+axb	d=c/12
6	José Gálvez - Nuevo Milenio	1	Casa Habitación	17.44	1.08%	17.62	1.468
		2	Terreno Sin Construir	74.38	1.08%	75.18	6.265
		3	Comercio, otros Servicios y similares	59.86	1.08%	60.50	5.042
		4	Entidades Financieras	484.63	1.08%	489.86	40.822
		5	Discotecas	0.00	1.08%	0.00	0.000
		6	Hostales y Hoteles	1,491.21	1.08%	1,507.31	125.609
		7	Grifos	592.33	1.08%	598.72	49.893
		8	Centros Educativos	286.82	1.08%	289.91	24.159
		9	Mercados	570.16	1.08%	576.31	48.026
		10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	393.77	1.08%	398.02	33.168

V. ESTIMACION DE INGRESOS 2019

Teniendo en consideración que los costos y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo se han reajustado con la aplicación de la variación del IPC, en consecuencia, la estimación de ingresos estará influenciada por el IPC, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

	Ingresos Estimados 2018 Ord. 239-2017/MVMT (S/)	Variación Acumulada IPC Junio 2018	Ingresos Estimados 2019 (S/)	Costo Proyección Anual 2019 (S/)	Cobertura (%)
	a	b	c=a+axb	d	e=c/d%
Barrido de Calles	876,483.35	1.08%	885,949.37	890,531.52	99.49%
Recolección de Residuos Sólidos	9,144,796.63	1.08%	9,243,560.43	9,276,010.51	99.65%
Parques y Jardines	1,747,167.13	1.08%	1,766,036.54	1,766,514.55	99.97%
Serenazgo	2,153,301.86	1.08%	2,176,557.52	2,177,023.31	99.98%
Total	13,921,748.97		14,072,103.86	14,110,079.88	99.73%

El total de los ingresos estimados para el ejercicio 2019 tienen cobertura del 99.73% de los costos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

